



NEWSLETTER

SEPTIEMBRE

2024

www.traviesoevans.com

BANCARIO Y FINANZAS

El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (59,26% y 47,63% - agosto 2024) y a las operaciones con tarjetas de crédito (60,00% tasa activa máxima anual y 17,00% tasa activa mínima anual - septiembre 2024). (Gaceta Oficial del 16/09/2024. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

IMPUESTOS

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de julio de 2024. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de julio de 2024 es de 59,20%. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de julio de 2024, se aplicará dicha tasa incrementada en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 17/09/2024. Providencia Administrativa No. SNAT/2024/000090).



SEGUROS Y REASEGUROS

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) dictó las Normas Prudenciales de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. (Gaceta Oficial No. 6.835 Extraordinario del 03/09/2024. Providencias Administrativas desde la No. SAA-01-0478-2024 hasta la No. SAA-01-0512-2024 y desde la No. SAA-01-0516-2024 hasta la No. SAA-01-0537-2024. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

La SUDEASEG, mediante Providencias Administrativas, dejó sin efecto: (i) la regulación del seguro colectivo de vida, aprobada mediante Providencia No. F55-2-0041 del 24/01/2000, publicada en Gaceta Oficial No. 5.441 Extraordinario del 21/02/2000; (ii) las condiciones generales, condiciones particulares, anexos, solicitud de seguro y declaración de siniestro de la póliza de seguro de transporte terrestre, aprobada mediante Providencia No. 003947 del 25/11/2009, publicada en Gaceta Oficial del 21/12/2009; y (iii) las condiciones generales y las condiciones particulares de la póliza de seguro de casco de vehículos terrestres, aprobadas mediante Providencia No. FSAA-9-00094 del 12/01/2017, publicada en Gaceta Oficial del 24/04/2017. (Gaceta Oficial No. 6.835 Extraordinario del 03/09/2024. Providencias Administrativas Nos. SAA-01-0513-2024, SAA-01-0514-2024 y SAA-01/0515/2024. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

MISCELÁNEOS

La Presidencia de la República dictó el Decreto de Supresión y Liquidación del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). (Gaceta Oficial No. 6.843 Extraordinario del 19/09/2024. Decreto No. 5.006. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Decreto Presidencial se autorizó la creación de una empresa del Estado bajo la forma de sociedad anónima, denominada “Agencia de Promoción de Exportaciones, S.A.”, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, la cual tendrá por objeto la promoción de las exportaciones y el impulso del posicionamiento hacia los mercados internacionales de bienes y servicios no petroleros. (Gaceta Oficial No. 6.843 Extraordinario del 19/09/2024. Decreto No. 5.007. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Decreto Presidencial se constituyó el Estado Mayor de las Exportaciones No Petroleras, el cual dependerá del Presidente de la República y coadyuvará en la toma de decisiones estratégicas en materia de exportaciones no petroleras. (Gaceta Oficial No. 6.843 Extraordinario del 19/09/2024. Decreto No. 5.008. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

Caracas, 15 de octubre de 2024.





TRAVIESO EVANS
A R R I A & R E N G E L

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria & Rengel \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/Travieso-Evans-Arria-&-Rengel-(T&E))

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL ENASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA & RENGEL.